REVISIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE VIDEOVIGILANCIA ESCOLAR POR PARTE DE PADRES (SAF-P012)

Clarksville-Montgomery County School System

La versión online de este trámite es oficial. Por lo tanto, todas las versiones impresas de este documento son copias no oficiales.

1.0 ALCANCE:

1.1 Este procedimiento describe cómo el padre o tutor de un estudiante de CMCSS puede solicitar ver imágenes de videovigilancia recopiladas de una cámara de video instalada en las instalaciones de la escuela.

2.0 RESPONSABILIDAD: La versión en línea de este trámite es oficial. Por lo tanto, todas las versiones impresas de este documento son copias no oficiales.

2.1 Administradores escolares

2.2 Director de Seguridad y Salud

3.0 AUTORIDAD DE APROBACION:

3.1 Director de Recursos Humanos

3.2 Asesor general

4.0 DEFINICIONES:

4.1 Padre significa padre, tutor legal, persona con custodia del niño o persona que tiene autoridad para brindar cuidado de conformidad con la T.C.A. §49-6-3001.

5.0 PROCEDIMIENTO:

5.1 El padre envía una solicitud por escrito al administrador de la escuela/persona designada para ver imágenes de videovigilancia de la escuela capturadas por las cámaras de seguridad de la escuela que están directamente relacionadas con su estudiante.

5.1.1 Solicitud escrita presentada en SAF-F031 o por otro medio escrito que contenga la siguiente información:

a. Nombre, dirección, y numero de teléfono de padre solicitante;
b. Nombre del estudiante de los padres directamente relacionado con el video;
c. Fecha de grabación;
d. Ubicación aproximada en la escuela;
e. Tiempos aproximados solicitados para ser vistos; y
f. Motivo de la solicitud de los padres para ver el video de la escuela

5.2 Al recibir la solicitud por escrito, el administrador escolar/persona designada revisará el video solicitado para determinar lo siguiente: (a) si el contenido del video se relaciona directamente con el estudiante del padre solicitante, y (b) si el video se puede ver según las leyes de privacidad aplicables.

5.3 Si el video solicitado se relaciona directamente con el estudiante del padre solicitante y puede verse de conformidad con las leyes de privacidad aplicables, el administrador escolar/designado se comunicará con el padre solicitante para programar un horario conveniente para que todos vean el video solicitado.

5.3.1 Si se determina que la videovigilancia solicitada es el expediente educativo de más de un estudiante, y la información específica sobre los otros estudiantes puede segregarse y redactarse sin destruir su significado, se debe hacer esto y luego la videovigilancia puede ser visto por el padre solicitante.

5.3.2 Si se determina que la videovigilancia solicitada es el expediente educativo de más de un estudiante, y la información específica sobre los otros estudiantes no se puede segregar y redactar sin destruir su significado, la videovigilancia puede ser vista por cualquier padre cuyo estudiante sea directamente relacionado con el incidente capturado en el video.

5.3.3 Todos los videos escolares solicitados deben ser vistos por el padre solicitante bajo la supervisión del administrador escolar/designado.

5.3.3.1.1 No se permite a los padres grabar el video con un teléfono celular o cualquier otro dispositivo de grabación.

5.4 Si el video escolar solicitado no se relaciona directamente con el estudiante del padre solicitante y/o no puede verse de conformidad con las leyes de privacidad aplicables, el administrador escolar/designado se comunicará con el padre solicitante para informarle.

5.5 Las grabaciones de video de la escuela se copiarán y distribuirán a los padres que las soliciten en circunstancias muy limitadas cuando se hayan cumplido ciertos requisitos legales.

5.5.1 Si un padre solicita una copia del video de la escuela, comuníquese con el director de Seguridad y Salud.

6.0 HISTORIAL DE REVISIONES:

Fecha:	Rev.	Descripción de revisión
9/16/2019	IR	Versión Inicial
9/20/2019	A	5.3.3.1 agregado

*** FIN DE PROCEDIMIENTO ***